



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE LA
ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO**

Referencia: **OMA-E-091-CIAC**

La DGAC certifica que:

CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA – CIAC S.A.

Dirección:

**Av. Calle 26 # 103-08 Entrada 1 – Interior 2,
Bogotá - Colombia**

En su calidad de organización de mantenimiento, de acuerdo con el informe del equipo de certificación multinacional del SRVSOP y en conformidad con el *“ACUERDO DE COOPERACION TECNICA MULTINACIONAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES Y COMPONENTES DE AERONAVES ENTRE LAS AUTORIDADES DE AVIACIÓN CIVIL DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES DEL SRVSOP, BASADA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL EQUIPO MULTINACIONAL DEL SRVSOP”*, está aprobada para realizar mantenimiento en productos, componentes y equipos de aeronaves que figuran en las Listas de Capacidad adjuntas y emitir la certificación de conformidad de mantenimiento (CCM) cumpliendo con los requisitos del Reglamento LAR PARTE 145.

CONDICIONES:

1. Esta aprobación es limitada a lo especificado en los alcances de trabajo establecidos en las listas de capacidades adjuntas.
2. Esta aprobación requiere el cumplimiento con los procedimientos especificados en el manual de la organización de mantenimiento aprobada.
3. Esta aprobación es válida mientras la organización de mantenimiento aprobada cumpla con el Reglamento LAR Parte 145, y
4. Siempre que se cumplan las condiciones precedentes, esta aprobación será válida hasta la fecha de vencimiento, a menos que la aprobación sea sustituida, suspendida o revocada, o su titular renuncie a ella.

Fecha de la emisión: **31 de mayo de 2024**

Fecha y Nro. de Revisión : 17-FEB-2025 Rev. Original

Fecha de Vencimiento: **31 de mayo de 2026**



Firmado electrónicamente por:
**JUAN PABLO FRANCO
CASTRO**

Abg. Juan Pablo Franco Castro.
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL ENCARGADO

Este certificado no es transferible

Oficio Nro. DGAC-DCAV-2026-1707-O

Quito, 19 de mayo de 2026

Asunto: EXTENSIÓN DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO Nro. OMA-E-091-CIAC.

Señora

Anngly Stella Kairuz Garcia

CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A

En su Despacho

De mi consideración:

Conforme la carta LN/3.17.8.3.27 – SA9495 de 15 de mayo de 2026 remitida por el Director Regional Oficina Sudamericana de la OACI Lima, y a su Oficio CIAC/3600 OCCAL No. CS2026000936 de 05 de mayo de 2026, con el cual solicita una prórroga del certificado de OMA emitido por la DGAC del Ecuador, en razón que la OMA CIAC Colombia se encuentra en proceso de renovación multinacional con el SRVSOP, comunico que, en consideración de lo expuesto, esta Autoridad otorga un plazo de 90 días de extensión a la validez del certificado Nro. OMA-E-091-CIAC, Rev. Original, a partir del 31 de mayo de 2026.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Diego Rodrigo Jaramillo Valencia

**DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN AERONÁUTICA Y VIGILANCIA
CONTINUA**

Copia:

Señorita

Mary Alexandra Sanchez Sanchez

Secretaria

fe/jg



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**DIEGO RODRIGO
JARAMILLO VALENCIA**

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec